Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 25 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 127/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DELEGACIÓN C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 197/2021, obrante a foja 5, se autorizó el gasto para la provisión de una (1) heladera con freezer y un (1) horno microondas para la Delegación CABA, por la suma total estimada de $ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 20/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 8/11, fijándose como fecha límite para la presentación el día 19/5/2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas Jose J. Limoli S.R.L. (v. f. 13), Casa Reig S.A. (v. f. 14) y Garbarino S.A. (v. f. 15).

Que a foja 16 se encuentra agregado el Cuadro Comparativo por Renglón correspondiente a la Compra Directa Nº 20/2021.

Que asimismo a foja 16 ha tomado intervención el área de Contrataciones informando que los proveedores Jose J. Limoli S.R.L. y Casa Reig S.A. no se encuentran inscriptos en el registro de proveedores ProTDF, y que el proveedor Garbarino S.A. no cuenta con los certificados de cumplimiento fiscal y de inscripción en ProTDF vigentes, recomendando declarar fracasado el procedimiento en virtud a que ningún oferente cumple con el requisito de documentación exigida conforme lo dispuesto en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que a foja 16 vuelta tomó intervención la Directora de Administración subrogante compartiendo criterio con el área de Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Compra Directa autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 197/2021, ello en conformidad a lo disupuesto a la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Compra Directa autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 197/2021, para la provisión de una (1) heladera con freezer y un (1) horno microondas para la Delegación CABA. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 258 /2021.

TCP
Confeccionó: MC
Controló: CG
Corrigió:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia